

CONVENIO DE COL·LABORACIÓ ENTRE EL AYUNTAMIENTO De ORES y la ASOCIACIÓN AGERMANAMENT SENSE FRONTERES PARA el PROYECTO “APOYO A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA ZONA RURAL DEL CAMERÚN”.

Ores, 17 de mayo de 2019

REUNIDOS:

Por un lado, el Sr Arnau Basco y Cirera, ilustrísimo alcalde de Orís, que actúa en su nombre y representación.

Y de la otra, el Sr. Ramon Bufi y Puigoriol, responsable de la Delegación a la comarca de Osona de Agermanament Sense Fronteres.

Asistidos por la Sra. Montserrat Arnedo Gómez, Secretaría de Orís.

ACTÚAN:

El primero, en representación del Ayuntamiento de Ores, en virtud de las competencias que lo otorga la ley municipal y de régimen local de Cataluña y habilidad por la firma de este convenio en fecha 24 de abril de 2019 por acuerdo de Pleno.

Y el segundo, en representación de la Asociación Agermanament Sense Fronteres con NIF G61221859, en virtud de su nombramiento por la Junta de Gobierno de fecha 21 de enero del 2019.

Las partes se reconocen la capacidad legal suficiente para formalizar el presente documento y

EXPONEN:

I. Que el Ayuntamiento de Orís tiene la voluntad de destinar recursos a la Ayuda Oficial al Desarrollo de países con coeficientes del IDH (Índice de Desarrollo Humano) considerados bajos.

II. Que la política de cooperación al Ayuntamiento de Orís prioriza los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) para el 2030 de las Naciones Unidas.

III. Que la Asociación Agermanament Sense Fronteres es una entidad sin ánimo de lucro que regula sus actividades de acuerdo con el qué establece la ley 4/2008, de 24 de abril, del tercer libro del Código Civil de Cataluña, relativo a las personas Jurídicas, la ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de la asociación y sus estatutos.

IV. Que la Asociación Agermanament Sense Fronteres inscrita al Registro de Asociaciones del Departamento de Justicia con el n.º 18695, va se declarada de UTILIDAD PÚBLICA en 14 de diciembre del 2012 por la Consejera de Justicia por la Resolución JUS/2012.

V. Que los fines de la Asociación Agermanament Sense Fronteres son de entre otros, el promover actividades solidarias y realizar proyectos de cooperación entre personas y pueblos de los países del Norte y del Sur, por su desarrollo social, cultural, económico y político. Así como también sensibilizar a la población catalana respecto a los valores de la solidaridad, como elemento de convivencia y cohesión social, de los graves y crecientes desequilibrios existentes entre los diferentes países, los efectos que generan y los riesgos que comportan.

VI. Que la Asociación Agermanament Sense Fronteres trabaja en el Camerún desde principios del año 1987 y la Delegación de Osona de Hermanamiento sin Fronteras lo hace desde el año 2014.

VII. Que la Asociación catalana tiene como contraparte la homóloga ASAFRO (Hermanamiento sanos frontiers) constituida en 2000 con un equipo técnico que gestionan y valoran de forma continuada las diferentes tareas puestas en marcha a terreno.

VIII. Que actualmente la Asociación Agermanament Sense Fronteres, por medio de su contraparte ASAFRO, está llevando a cabo el proyecto de acompañamiento a las actividades de las cooperativas de mujeres desde el año 2010 a 25 poblados de la zona Centro del Camerún.

IX. Los artículos 303 y siguientes del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio, establecen la posibilidad de que los entes locales formalicen convenios de colaboración con otras administraciones públicas o particulares para la realización de actuaciones de interés para el municipio.

X. Es interés compartido por las partes el colaborar, mediante la firma de este convenio, en la financiación del proyecto "Apoyo a las Asociaciones de mujeres de la zona rural del Camerún" considerado por el Ayuntamiento, de interés social.

En consecuencia las partes acuerdan ordenar la colaboración mediante este convenio de acuerdo con los siguientes

PACTOS:

Primero.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es regular la colaboración del Ayuntamiento de Orís en financiación del proyecto "Apoyo a las Asociaciones de mujeres de la zona rural del Camerún", mediante la concesión de una subvención directa a la Asociación Agermanament Sense Fronteres, ajustada a la normativa reguladora en esta materia.

Segundo.- Obligaciones de las partes:

1.- Obligaciones de la Asociación Agermanament Sense Fronteres,

- Se compromete a realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención excluida de concurrencia pública agasajando la Solicitud de Subvención con los anejos correspondientes editados por el Ayuntamiento

o Compra de equipaciones para el desarrollo de las tareas agrícolas de las Asociaciones de mujeres.

- o Compra de materiales y aperos diversos por los campos de cultivo.
- o Formaciones y capacitaciones técnicas de la población local en cooperativismo, técnicas agrícolas, gestión y género.
- o Administración y gestión del propio proyecto.

- Proporcionará en todo momento la información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Orís respecto de la subvención concedida, y tendrá que someterse a las actuaciones de comprobación y control por parte del Ayuntamiento de Orís, la Sindicatura de Cuentas y otros órganos competentes de acuerdo con la normativa aplicable.

2.- Obligaciones del Ayuntamiento de Orís

- El Ayuntamiento de Orís se compromete a realizar la aportación del importe de la subvención otorgada a la Asociación Agermanament Sense Fronteres en concepto de las actividades objeto del convenio.

Tercero.- Importe de la subvención

Para colaborar en la financiación del proyecto "Apoyo a las Asociaciones de mujeres de la zona rural del Camerún", el Ayuntamiento de Orís otorga una subvención directa a la asociación Agermanament Sense Fronteres para el ejercicio del 2019, por un importe de ochocientos cincuenta euros (850,00 €), con cargo del presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Orís.

Quart.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención a la firma de este convenio por parte de la Asociación Agermanament Sense Fronteres.

Quinto.- Plazo de ejecución

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actuaciones previstas al pacto segundo, las cuales se llevarán a cabo entre el 1 de enero de 2019 y el 13 de diciembre de 2019, ambos incluidos.

Así mismo se presentará una solicitud de subvención con el modelo del ayuntamiento de Orís.

Sexto.- Plazo y forma de justificación

La Asociación Agermanament Sense Fronteres tendrá que justificar la realización de las actividades subvencionadas como máximo el día 13 de diciembre de 2019, mediante la presentación de una cuenta justificativa según el modelo editado por el ayuntamiento CUENTA JUSTIFICATIVA CON

APORTACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO" con la aportación de facturas justificando la gastada objeto de la subvención. Si no se justifica en este plazo se decae en su derecho de otorgamiento de la subvención.

Séptimo.- Pago

El pago de la subvención se hará una vez se haya recibido la justificación correctamente.

Octavo.- Publicidad y difusión

En todos los materiales e intervenciones relacionados con la comunicación y publicidad general de las actividades previstas en este convenio constará la colaboración del Ayuntamiento de Orís. Además de su logotipo, se tendrá que incluir la expresión "con el apoyo del Ayuntamiento de Orís".

Los actos de presentación pública del proyecto y cualquier acto público que tenga que ver con el proyecto subvencionado en el presente convenio serán comunicados en el Ayuntamiento de Orís que decidirá si procede asistir.

Noveno.- Vigencia

El convenio será vigente desde el momento de su firma hasta 31 de diciembre de 2019 y prorrogable hasta 3 años más.

Décimo.- Extinción o resolución del convenio

Son causas de extinción o resolución del convenio las siguientes:

- a) La realización de su objeto o la expiración de los suyo plazo.
- b) El incumplimiento de las obligaciones que se derivan.
- c) La avenencia de las partes signatarias, con la pérdida de los derechos económicos correspondientes.
- d) La imposibilidad de hacer frente a las obligaciones que dimanen del convenio.
- e) Las otras que legalmente procedan.

Undécimo.- Régimen jurídico supletorio

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones de la Ayuntamiento de Orís, la Ley General de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Doceavo.- Jurisdicción competente

1.- Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

2.- En último término, las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso-administrativa de la ciudad de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de este convenio en un solo efecto, en el lugar y la fecha que se señalan.

Por l'Ajuntament d'Orís

Por l'Associació Agermanament
sense Fronteres

Arnau Basco i Cirera

Ramon Bufí i Puigoriol

Assistido:

La secretària

Montserrat Arnedo Gómez

